

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

En la Ciudad de San Luis Potosí; S.L.P, siendo las 12:00 horas del día Martes 20 de abril del año 2021, constituidos en la sala de Juntas Jaime Gerardo Flores Escamilla, de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en Boulevard Antonio Rocha Cordero No. 553-B, de la Colonia Simón Díaz, C.P. 78380, San Luis, S.L.P, de esta Ciudad capital de San Luis Potosí; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia C.C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO, en su calidad de Presidente; LIC. OCTAVIO CAMBEROS HERNÁNDEZ, en su calidad de Coordinador, y LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO, en su carácter de Secretaría del Comité de Transparencia, así mismo está presente en calidad de invitado el Titular de la Unidad de Transparencia LIC. RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR, todos ellos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia y establecimiento del quórum legal para la validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y Revisión del Recurso de Revisión RR-269/2021-3, respecto a la solicitud de información efectuada a través de la Plataforma Nacional San Luis Potosí, con número de folio 00196321.
4. Cierre de Sesión.

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité de Transparencia, procedió a efectuar la lista de asistencia, por lo que una vez que constato la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, declara que el acuerdo tomado en la presente sesión es válido, al existir el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

3.- LECTURA Y REVISIÓN DEL PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y REVISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RR-0269/2021-3, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EFECTUADA VÍA PLATAFORMA NACIONAL CON NÚMERO DE FOLIO 00196321.

La secretaria del Comité de Transparencia expone que se encuentran reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de esta Secretaría, con el fin de analizar los datos traídos por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a solicitud expresa de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Coordinación de Control y Gestión de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en referencia al Recurso de Revisión **RR-269/2021-3**, derivado de la inconformidad del ahora quejosos por la respuesta a la solicitud de información número 00196321.

Antecedentes:

El día 08 de marzo del año 2020, a las 10:48 horas, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, la solicitud de información con número de folio 00196321, a través de la cual el ahora quejos, solicito le fuese proporcionada la información que a continuación se enlista, cuyo contenido es el siguiente:

REQUERIMIENTO:

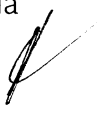
En términos de la Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí, solicito la información de las visitas (si es que existen) realizadas por la Unidad de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaria de Seguridad Publica en términos de la fracción III del artículo 12 de la citada ley desde el 2 de febrero de presente año y hasta la fecha de contestación de la solicitud. Esta información deberá contener Fecha de la visita inspección, lugar donde se realizó y nombres de los participantes

De lo anteriormente solicitado, en tiempo y forma por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procedió a solicitar mediante el oficio SSP/UT/0272/2021, la colaboración de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada, por ser el área que pos sus actividades pudiese poseer la información solicitada, recibiendo respuesta a dicha solicitud por el área generadora mediante el oficio SSP/USSP/0223/2021, por lo cual una vez obtenida la respuesta de lo solicitado, la Unidad de transparencia procedió a efectuar la contestación de la respuesta de la información solicitada a través del oficio SSP/UT/0274/2021, en el cual se informó al solicitante lo siguiente:

- Habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva sobre la información solicitada por su persona en los diferentes archivos de trámite y de concentración, libros de registro y equipos de cómputo de esta Unidad, No fue posible localizar algún documento que refiera en específico que en el periodo solicitado se haya generado por conducto de esta, alguna revisión de inspección a las diferentes empresas de seguridad privada que se encuentran registradas ante esta Secretaría, lo anterior a fin de acatar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, en referencia al COVID-19, ya que actualmente se está en semáforo naranja en esta entidad de san Luis Potosí.




Sin embargo el día 15 de abril del año 2021, se recibió el Instructivo MGZ-373/2021, a través del cual la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a través del cual se hace de conocimiento a esta Secretaría de Seguridad Pública, sobre la inconformidad del ahora quejoso, por la respuesta emitida a su solicitud. De tal manera que se procedió a realizar por conducto de la Unidad de Transparencia, el oficio SSP/UT/0241/2021, mediante el cual se solicita a la Unidad de Servicios de Seguridad Privada, se aboque a la búsqueda de la información solicitada, hoy motivo de Queja.



La Unidad de Servicios de Seguridad Privada, a través del oficio SSP/USSP/0341/2021, refiere que una vez que se procedió a realizar la búsqueda exhaustiva sobre la información solicitada, en el archivo de trámite y de concentración, libros de registro, bitácoras de servicio y equipos de cómputo, de dicha Unidad, no se encontró antecedente alguno de que en el periodo solicitado, se haya realizado algún tipo de visita de inspección a las Empresas de Seguridad Privada que obran en el padrón de empresas registradas ante la Unidad de Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Coordinación de Control y Gestión de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Toda vez que en el periodo del 02 de febrero al 09 de marzo, esta entidad se encontraba en semáforo naranja, causa que originó que a fin de acatar las indicaciones de la Secretaría de Salud, todo trámite que no fuera sumamente necesario fuese suspendido.

Razón por la cual no fue posible el llevar a cabo actividad alguna en relación a lo solicitado, por tal motivo se solicitó al Comité de Transparencia de esta Secretaría, acorde a sus facultades, lleve a cabo la confirmación de INEXISTENCIA, de la información solicitada, referente a que no se generó o formulo documento alguno en relación a que se hubiesen practicado Visitas de Inspección a las Diferentes empresas que prestan Servicios de Seguridad Privada en la entidad, por conducto de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Coordinación de Control y Gestión, de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado

La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, se señala lo que a continuación se transcribe en los siguientes artículos, mismos que citan lo siguiente:

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;

El tratamiento de documentación histórica deberá hacerse en términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.

ARTÍCULO 61. Los servidores públicos y las áreas de los sujetos obligados que formulen, produzcan, procesen, administren, archiven y resguarden información pública, son responsables de la misma y están obligados a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de esta Ley.

La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante

RESOLUCION:

Habiéndose analizado lo expuesto por la Unidad de Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Coordinación de Control y Gestión de la Secretaría de Seguridad Pública, en virtud de las atribuciones concedidas en el artículo 52 fracción II, 114, 120, 159 fracción I, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, los C.C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; LIC. OCTAVIO CAMBEROS HERNÁNDEZ, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia, y la LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO, en su carácter de Secretaría del Comité de Transparencia,

4.- CIERRE DE SESIÓN.

Por último, al haberse tratado los puntos contenidos en el orden del día, se procede a clausurar la presente sesión, dando por concluida la presente acta y firmando al final los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a las 12:20 horas del día martes 20 de abril del año 2021, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO

COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. OCTAVIO CAMBEROS HERNÁNDEZ.

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO.

" 2021, Año de la Solidaridad medica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".

- C.c.p. Comisario Carlos Arturo Landeros Hernández.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- Para su superior Conocimiento.
- C.c.p. Lic. David Javier Baeza Tello. - Coordinador de Control y Gestión de la S.S.P.E.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. Mtro. Derecho. Juan Ángel Borjas Saucedo. – Titular del Órgano Interno de Control de la S.S.P.E.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. Archivo.